



NORMAS DEL PRÉSTAMO COLECTIVO PARA ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO

- El préstamo colectivo está destinado a asociaciones, organismos e instituciones sin fines de lucro que tengan residencia en el municipio de Murcia y deseen utilizar temporalmente los fondos disponibles para ello en la Red Municipal de Bibliotecas de Murcia.
- Son objeto de préstamo colectivo:
 - **La colección “Maletas viajeras”**, depositada en los servicios centrales de la RMBM (Avda. de la Fama, 8 B. 30006 de Murcia). Cada entidad podrá retirar un máximo de 50 ejemplares del mismo título, salvo excepciones. La duración del préstamo es de tres meses.
 - **El fondo destinado a Clubes de Lectura**, depositado en los servicios centrales de la RMBM (Avda. de la Fama, 8 B. 30006 de Murcia). Se permitirá un título (de 6 a 20 ejemplares) por préstamo, teniendo preferencia los clubes de la Red. El plazo del préstamo es de tres meses.
 - **La colección de cada punto de servicio**, según criterio del bibliotecario:
 - **libros:** no superarán los 50 títulos. La duración del préstamo es de tres meses.
 - **discos de audio, videgrabaciones, DVD-ROM y similares:** el número máximo es de 5 unidades. La duración del préstamo es de 15 días.

En cualquier caso, quedan excluidas las colecciones Thader y de Reserva de la RMBM.

- El plazo del préstamo colectivo no es prorrogable.

Servicio de Cultura, Fiestas y Cultura Popular

Plano de San Francisco - Palacio Almudí
30004 Murcia

T: +34 968 358 600

F: +34 968 218 593

www.murcia.es



Procedimiento del servicio de Préstamo colectivo de la RMBM.

- Es preciso poseer el *carne*RMBM para préstamo colectivo para lo cual hay que rellenar la solicitud *carne*RMBM para préstamo colectivo de asociaciones e instituciones sin fines de lucro que debe ser firmada por el presidente de la asociación, relacionando la persona autorizada, así como los datos domiciliarios y el sello de la misma.
- En ningún caso la persona autorizada por la institución podrá utilizar el préstamo colectivo para su uso personal.
- La vigencia del *carne* de préstamo es de un año. Debiendo renovar la tramitación al finalizar dicho período.
- El *carne* original quedará depositado en los servicios centrales de la RMBM o en la Biblioteca en la que se haya solicitado.
- La disponibilidad de los fondos denominados “Maletas viajeras” y de los “Club de lectura”, se puede consultar en: la www.rmbm.org, accediendo al ccRMBM y a la sucursal Jefatura RMBM. O bien, directamente en:

[*Catálogo colectivo - Jefatura RMBM](#)

[*Listado de títulos disponibles. Fondo infantil \(“Maletas viajeras”\)](#)

[*Listado de títulos disponibles. Fondo juvenil y de adultos \(“Club de lectura”\)](#)

*Con información sobre el autor, la obra, la edad recomendada (en el caso del fondo infantil) y el número de ejemplares disponibles. Se actualiza periódicamente.

- Las obras pertenecientes a las bibliotecas de la Red, se podrán consultar en el catálogo colectivo desde la www.rmbm.org, accediendo al ccRMBM y a la sucursal elegida.
- Las solicitudes de préstamo deberán realizarse preferiblemente por correo electrónico a la dirección: prestamo-colectivo.rmbm@ayto-murcia.es o al teléfono: 968 358 600 ext. 2416 y 968 344 911. Se cumplimentará el impreso de solicitud de títulos (con enlace) y serán atendidas por orden de entrada.
- Una vez realizada la selección de las obras, se procederá a la preparación del lote para el préstamo en un plazo máximo de 15 días.

- El Servicio de Préstamo avisará, preferiblemente, por teléfono para que la persona

RED MUNICIPAL DE BIBLIOTECAS DE MURCIA

Concejalía de
Cultura

Servicio de Cultura, Fiestas y Cultura Popular

Plano de San Francisco - Palacio Almudí
30004 Murcia

T: +34 968 358 600

F: +34 968 218 593

www.murcia.es



autorizada, que aportará la correspondiente acreditación, recoja los documentos en los servicios centrales de la RMBM o en la Biblioteca elegida. La devolución de los documentos se realizará en el mismo lugar de recogida.

- El Servicio de Préstamo entregará un listado con las obras prestadas, lo cual facilitará su recogida al finalizar el período del préstamo. La RMBM se quedará con una copia firmada por la persona autorizada.

Normas de buen uso.

Como en cualquiera de los servicios de préstamo de la RMBM, se recomienda el buen uso de los documentos, ya que siempre habrá un lector posterior esperando la obra.

Con carácter general se establece:

- Un día de suspensión del uso del servicio de préstamo por cada día de demora y por cada uno de los ejemplares no devueltos en su fecha.
- Ante la pérdida o deterioro manifiesto de las obras, la entidad se compromete a la reposición de las mismas.
- Nunca se aceptan cambios.
- El no obrar así, supondrá la pérdida definitiva de la condición de prestatario de la RMBM.